

sesión n° 1.918

Celebrada el 30 de Enero de 1963

Se abre la sesión a las 15 horas

Presidencia del señor Mackenna; asisten los Directores señores Benítez, Braun, Bulnes, Burgos, Cooper, Leime, Prieto, Cronesso y Vinagre, el Vicepresidente señor Ruiz, el Gerente General señor Ibáñez, el secretario señor Marshall y el secretario de Actas señor Reyes.

Actas:-

Se pone a disposición de los señores Directores las Actas de las sesiones n° 1.916 Ordinaria y 1.917 Extraordinaria, celebradas el 23 y 28 de Enero de 1963, respectivamente, y como no son observadas durante la sesión se dan por aprobadas.

Encajes para los Bancos que se establezcan en el futuro.-

El señor Mackenna expresa que, como recordarán los señores Directores, en la sesión celebrada el 23 del presente mes, el Directorio aprobó algunas normas que complementan las que rigen actualmente los encajes bancarios, que se aplicarían a los nuevos bancos que se establezcan en el país. Señala el señor Presidente, que la Superintendencia de Bancos ha objetado algunas de estas disposiciones; por cuya razón, ha sido necesario modificar la redacción del acuerdo y agrega que el Gerente General dará lectura a su texto, en la forma en que quedaría definitivamente estipulado.

Enseguida, el Gerente General da lectura a este acuerdo y explica sus diferentes alcances.

Hace presente, a continuación, el señor Ibáñez, que, en atención a que el acuerdo adoptado en la sesión n° 1.916 ha sufrido algunas modificaciones, sería necesario que el Directorio lo ratificara.

El señor Vinagre manifiesta que la resolución adoptada por el Directorio establece que los nuevos bancos quedarán afectos a una tasa de encaje del 50% sobre sus depósitos y que, con las modificaciones introducidas, este porcentaje alcanzaría apenas a un 30%.

El señor Ibáñez expresa, que el acuerdo, en la forma en que ha quedado redactado es, en su esencia, igual al adoptado por el Directorio y solo difiere en su forma. Señala, el Gerente General, que en ese acuerdo se estipuló que los nuevos bancos estarían afectos a un encaje del 50%, estableciéndose la obligación de que éstos debían destinar un 25%, a lo menos, de sus depósitos, en concepto de préstamos especiales, de aquellos que actualmente están autorizados los demás Bancos para deducir de sus encajes adicionales. Estas disposiciones se substituyen ahora estableciendo que esos bancos



quedarían afectos a un encaje legal del 75%, pudiendo reducir hasta un 25%, siempre que invirtan ese porcentaje en créditos especiales de los que actualmente son computables a los encajes adicionales por las demás empresas bancarias.

El señor Vinagre, considera que a los nuevos bancos se les está otorgando facilidades adicionales, de modo que quedarían en una situación privilegiada frente a las demás empresas bancarias.

El Gerente General hace presente que estas facilidades especiales regirán, solamente, mientras los depósitos de estos bancos no excedan de 1½ vez su capital inicial.

El señor Burgos, manifiesta que en el acuerdo adoptado por el Directorio se dejó expresa constancia de que en el caso de que alguno de los bancos establecidos tuviera que constituir, en un período determinado, un encaje superior al 50%, las nuevas empresas que se acogieran a este régimen especial, deberían aumentar su encaje, en el período siguiente, en ese mismo porcentaje.

El Gerente General explica que esa disposición fue objetada por la Superintendencia de Bancos, por considerarla ilegal.

El señor Mackenna manifiesta que, en todo caso, la Mesa Directiva conversaría nuevamente con la Superintendencia de Bancos respecto a este punto, sin perjuicio de lo cual, solicita que el Directorio ratifique este acuerdo en la forma señalada.

En mérito de lo expuesto, con la abstención del señor Benítez, el Directorio ratifica el acuerdo adoptado en sesión n.º 1.916, de fecha 23 de Enero de 1963, cuyo texto se inserta en el Acta de la referida sesión.

Los demás señores Directores mantienen su voto en la forma en que consta en el Acta de la sesión n.º 1.916.

#### Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuadas entre el 22 y el 28 de Enero de 1963, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	6°	832.430,35
Letras descontadas a/c de CAP		100.000.-
Préstamos Warrants		615.000.-
Letras descontadas a la CAP		457.822,76
L. D. a/c de Cia. de Cons. de Gas de Stgo.		32.873,41
L. D. en pago Préstamos Warrants		48.341,78

#### Operaciones con el Público Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité



Especial en sesión n° 643, celebrada el 29 de Enero de 1963.

Letras no pagadas a su Venimiento. - El Gerente General da lectura a la Minuta n° 234, preparada por el Revisor General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fueron enviadas a la Notaría y protestadas por falta de pago las siguientes letras descontadas en las Oficinas que a continuación se indican:

Fecha de Oficina

Protesto

22-1-63	Santiago	L/D. a/c [redacted], descontada a [redacted], avalada por [redacted] por la suma de E° 955.-, vencida el 21 de Enero de 1963.
26-1-63	Santiago	L.D. a/c [redacted], descontada a Compañía de Acero del Pacífico S.A., por la suma de E° 4.853,88, vencida el 25 de Enero de 1963.
25-1-63	Semuro	L.D. a/c [redacted] descontada a [redacted], avalada por [redacted], vencida el 24 de Enero de 1963, por la suma de E° 250.-
25-1-63	Semuro	L.D. a/c [redacted], descontada a [redacted], avalada por [redacted], vencida el 24 de Enero de 1963, por la suma de E° 300.-

Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera Resueltas por el Comité Ejecutivo.

Le pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones cursadas entre el 21 y el 26 de Enero de 1963, según el siguiente detalle:

Compras de Cambios a Plazo

Operaciones nuevas

u/\$ 909.000.-

Prórrogas

3.901.500.-

Financiamiento de Explotaciones

Operaciones nuevas

50.000.-

Prórrogas

37.781,18

Cancelaciones

11.317,62

Operaciones de Crédito a Mediano Plazo Resueltas por el Comité Ejecutivo.

Le pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones cursadas entre el 16 y el 30 de Enero de 1963, cuyo monto total asciende a E° 348.151,30.

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a las letras descontadas al Público, a los Préstamos Harvants y a las cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 23 y el 29 de Enero de 1963.

Prórrogas a Letras Descontadas al Público  
No hubo prórrogas en este período



Prórrogas a Préstamos Warrants

<u>N°</u>	<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Nro. Vcto</u>	<u>Product.</u>
491		5.000.-	31-12-62	- 0 -	5.000.-	31-3-63	Vino
438		19.115,48	23-1-63	- 0 -	19.115,48	23-4-63	Construcc
693		14.000.-	28-1-63	2.000	12.000.-	27-2-63	Cebada
642		3.497,07	28-1-63	1.497,07	2.000.-	27-2-63	Filva Lino
606		29.000.-	27-1-63	- 0 -	29.000.-	26-2-63	Acet. Lince
240		28.000.-	29-1-63	- 0 -	28.000.-	29-4-63	Filva cáñamo

Prórrogas en Incuriales

<u>Oficina</u>	<u>Nro. N°</u>	<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Quant.</u>	<u>Abono</u>	<u>Prórroga</u>
Calca	35		10.000	24-1-63	Vino	5.000.-	60 días
Concepción	154		4.500	31-1-63	Vino	2.250.-	90 días

Empresa de Comercio Agrícola

<u>Nombre</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Nro. Saldo</u>	<u>Nro. Vcto.</u>
<u>Coluanzas ECA</u>					
	6.074,02	22-1-63	3.037,02	3.037.-	2-3-63
	2.112,46	22-1-63	1.056,46	1.056.-	23-3-63
Id.	28.166,08	22-1-63	14.083,08	14.083.-	23-3-63
Id.	17.410,30	27-1-63	8.705,30	8.705.-	28-3-63

Disposiciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba, al 26 de Enero de 1963, a \$ 179.500.-

Operaciones de Cambio Libre.-

El Gerente General da cuenta de que, en el período comprendido entre el 21 y el 26 de Enero de 1963, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por un total de U\$ 1.982.046,90 y egresos por U\$ 1.074.431,63. Las compras, en este período, alcanzaron a U\$ 1.153.250,12 y las ventas a U\$ 5.580.138,93

Saldo correspondientes U\$ al 19-1-63 U\$ 15.909.658,89

Ingresos

Compras: Colue (Costos de producción)	U\$	910.000.-	
Varios		243.250,12	
Sub-total		1.153.250,12	
Dep. Banc. Acctas y del Estado y otros de terceros		537.954,49	
Dep. Fisco		290.842,29	U\$ 1.982.046,90
			U\$ 17.891.705,79

Egresos

Ventas: Bancos (Cobertura Importaciones y Com. Int.)		5.580.138,93	
Sub-total	U\$	5.580.138,93	U\$ 17.891.705,79



Sub total	5.580.138,93	17.891.706,49
Egresos		
Giros Bes. Actus. y del Estado y otros de terceros	1.236.454,29	
Giros del Fisco y Caja Amortización	163.576,19	
Intereses y Comisiones pagadas	92.925,18	
Gastos Generales	1.006,08	
Otros Egresos	30,96	7.074.431,63
Saldo correspondientes en U\$ al 26-1-63	U\$ 10.817.274,16	
Saldo concerp. en U\$ Ptmo. p. la Rec. 26-1-63		208.106,61
		<u>U\$ 11.025.380,77</u>

Cta. Conversión N° 1

	Saldo al 19-1-63	U\$ 55.587.476,44
<u>Compras</u>		
Canje de monedas conven.	U\$ 25.002,02	25.002,02
		<u>55.612.478,46</u>
<u>Ventas</u>		
Bcos. Vtas. Futuro	2.297.326,31	
Imp. Azc. Cuba	222.301,26	
Bcos. Pago Oblig.	51,04	2.519.678,61
	Saldo al 26-1-63	<u>U\$ 53.092.799,85</u>

Compras de Cambios

ENEIRO 1963 (2-26)

Bcos. Efectivas	5.000.-	
Canje y Conv.	69.000.-	U\$ 74.000
		<u>U\$ 74.000.-</u>

Ventas de Cambios (x)

Bcos. Pag. Oblig.	15.000.-	
Bcos. Vtas. Fut.	9.482.000.-	
Imp. Azc. Cuba	431.000.-	U\$ 9.928.000.-
		<u>U\$ 9.928.000.-</u>

(x) Excluidas las Operaciones de Conversión y Canje

Cta. Conversión N° 8

	Saldo al 19-1-63	U\$ 135.857.539,65
<u>Compras</u>		
Costos de Producción	U\$ 1.206.294,38	
Bcos. Efectivas	2.049,08	
Ret. Exp. Cuba	222.301,26	
Bcos. Plazo	50.000.-	
Varios Contado	158.972,57	
Varios Plazo	920.000.-	2.559.617,29
		<u>U\$ 138.417.156,94</u>



Cta. Conversión n° 8

		Saldo,	US\$ 138.417.156,94
<u>Ventas</u>			
Varios efectivas	108.740,76		
Cie. 239	372,33		
Bcos. efectivas	4.267.011,03		
Bcos. p. oblig.	83.704,09		
Bcos. Utas. Fut.	260.573,05		
			<u>4.720.401,26</u>
		Saldo al 26-1-63	<u>US\$ 133.696.755,68</u>

<u>Compras de Cambios</u>		<u>Ventas de Cambios (x)</u>	
<u>Emiso 1963 (2-26)</u>			
Varios Plazo	920.000.-	Cie. 255	400.000.-
Ret. Exp. Cuba	431.000.-	Cie. 184	13.000.-
Bcos. efectivas	76.000.-	Cie. 239	32.000.-
Cie. 234 p. 1.	12.000.-	Bcos. Contado	7.124.000.-
Varios Contado	7.492.000.-	Bcos. Utas. Fut.	991.000.-
Com. d. otras moned.	339.000.-	Bcos. Pag. Oblig.	571.000.-
Bcos. Plazo	101.000.-	Varios Contado	239.000.-
		Cie. 254	18.000.-
		Varios Pag. Oblig.	296.000.-
	<u>US\$ 9.371.000.-</u>		<u>US\$ 9.684.000.-</u>
			<u>US\$ 9.684.000.-</u>

(x) Excluidas las Operaciones de Conversión y Canje.  
Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

<u>Covensa</u>			
Saldo al 19-1-63	460.000.-		
Operac. canceladas	460.000.-		
Saldo al 26-1-63			- - -
<u>Cap</u>			
Saldo al 19-1-63	1.070.000.-		
Saldo al 26-1-63			1.070.000.-
<u>Deutsche Sudamerikanische Bank A. G.</u>			
Saldo al 19-1-63	2.800.000		
Saldo al 26-1-63			2.800.000.-
<u>Banco Francés e Italiano</u>			
Saldo al 19-1-63	3.372.354,55		
Saldo al 26-1-63			3.372.354,55
<u>Bancos (Encaje)</u>			
Saldo al 19-1-63	27.834.500.-		



Compras de Cambios con Pacto de RetroventaBancos (Encaje)

Operac. canceladas	253.000.-	
Operac. nuevas	909.000.-	
Saldo al 26-1-63		28.490.500.-

Anticipos Compras Pagares (48%)

Saldo al 19-1-63	209.355,19	
Operac. canceladas	20.523,73	
Saldo al 26-1-63		188.831,46

U\$ 35.921.686,01 E° 43.465.033,15

Compras de Cambio con Pacto de Retroventa Leyes 14949-14171Pagares ley 14949-14171 Dcto. 4401

Saldo al 19-1-63	10.501.309,39	
Operaciones nuevas	16.233,60	
Saldo al 26-1-63		10.517.542,99

Pagares ley 14949-14171 Dcto. 4531

Saldo al 19-1-63	48.381.429,47	
Operac. nuevas	5.912,50	
Saldo al 26-1-63		48.387.341,97

Pagares ley 14949-14171 (saldo suscip.)

Saldo al 19-1-63	1.709.701,83	
Saldo al 26-1-63		1.709.701,83

U\$ 60.614.586,79 E° 86.680.043,24

Da cuenta, además, el señor Ibáñez, que al 29 de Enero de 1963, la solvocompra de dólares americanos alcanzaba a U\$ 130.435.460,92, habiéndose emitido por este concepto la suma de E° 194.620.275,92. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a U\$ 27.600.000.-; el total está formado por U\$ 20.100.000.- de propiedad de los Bancos; U\$ 3.600.000.- del Fisco y U\$ 7.000.000.- de otros compromisos, quedando, en consecuencia, un saldo negativo de U\$ 3.100.000.-.

A continuación, el Gerente General manifiesta que se ha reportado a los señores Directores el Estado Diario de Operaciones y Emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 28 de Enero de 1963, el total de estas últimas ascendían a E° 487.178.000.- y la de billetes y monedas a E° 253.524.000.-.

Casa de Moneda de Chile.- Anticipo Ley N° 11.543, Art. 2°. Elaboración de Billetes. - Da cuenta el señor Ibáñez, de una carta enviada por la Casa de Moneda de Chile, en la que solicita que el Banco Central le conceda un anticipo por E° 50.000.-



para atender los gastos relacionados con la impresión de billetes ordenados por la Institución, que se otorgaría en conformidad con lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 11.543.

Hace presente, el Gerente General, que dicho Organismo, en el presente semestre, ha entregado al Banco billetes cuyo costo asciende a 6° 40.215 y ha girado con cargo a anticipos anteriores la suma de 6° 15.430.-, de modo que tiene un margen a su favor superior al anticipo que ahora solicita.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 11.543, un anticipo de 6° 50.000.- para atender a los gastos de elaboración de billetes ordenados por la Institución.

Este crédito, en su oportunidad, se deducirá de la factura semestral que dicho Organismo presente al Banco por tal concepto.

Quinto Convenio de Excedentes Agrícolas.-

Créditos para importaciones de algodón.- El Gerente General expresa, que en el Quinto Convenio de Excedentes Agrícolas suscrito entre los Gobiernos de Chile y Estados Unidos, se estipula la importación de algodón en rama por una suma total de US\$ 3.615.500.-.

En relación con esta materia, continúa el señor Ibáñez, se ha recibido un Oficio del Ministerio de Economía, en el que se solicita que el Banco acuerde facilidades de crédito a los importadores, para financiar la compra de algodón y producir la moneda corriente necesaria para hacer los depósitos en la cuenta especial que mantiene en esta Institución el Tesoro de los Estados Unidos, por el equivalente de la referida cantidad en dólares. Señala, además, el Gerente General, que el motivo principal que tiene el Ministerio de Economía, al solicitar estas facilidades, es que de no concederse, los importadores optarían por traer el algodón de los países de la Zona de Libre Comercio, con lo cual no se podría dar cumplimiento a esa parte del Convenio. Adivierte, enseguida el señor Ibáñez, que estos créditos no son imputables al margen de expansión fijado por el Fondo Monetario Internacional.

La Mesa, termina expresando el Gerente General, propone que las modalidades de estos créditos sean similares a las establecidas para la importación de aceite, esto es, que devenguen un interés del 9% anual, cuando el descuento de letras lo efectúe el Banco directamente a los interesados y del 6% anual, cuando se realicen por intermedio de las empresas bancarias, las que quedarían facultadas para cobrar a los industriales un interés del 3% anual, incluidos comisión y gastos. El plazo para estas operaciones no podría exceder de 180 días y la Mesa propone que se faculte al Comité de Operaciones pa-



ra determinar, en cada caso, el plazo de estos descuentos.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda una línea de crédito para el descuento de letras, hasta por el equivalente en Escudos de U\$ 3.615.500.-, destinada a financiar las compras de algodón de excedentes agrícolas, por un total de 25.000 Balas.

Estos créditos demeritarán un interés del 9% anual y su cancelación deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 180 días. Se faculta al Comité de Operaciones para que, dentro de ese límite, determine, en cada caso, el plazo del descuento de estas letras.

Se resuelve, además, aplicar una tasa de interés del 6% anual a las operaciones que se presenten por intermedio de las empresas bancarias, facultando a éstas para que cobren a los interesados un 3% de interés anual, incluidos comisiones y gastos, de manera que el costo de estas operaciones para los industriales no represente más del 9% anual.

A esta altura de la sesión, se incorpora el Director señor Manuel Bulnes.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile

Aporte al Fondo Extraordinario de Pensiones, Art. 29, Ley N° 8.569. - El Gerente General, da cuenta de una comunicación enviada por la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, en la que solicita que, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley N° 8.569, el Banco aporte al Fondo Extraordinario de Pensiones la suma de E° 487.562,06, que corresponde al 1/4% sobre promedio de los depósitos a menos de 30 días o saldos acreedores en moneda corriente, mantenidos en el Banco durante el segundo semestre de 1962, que totalizan E° 195.024.824,61. Informa a continuación, el señor Ibáñez, que los aportes efectuados en el primer semestre de 1962 y en el segundo semestre de 1961, fueron de E° 330.032,29 y E° 224.504,94, respectivamente. Hace presente, por último, el Gerente General, que este aporte debe otorgarse en cumplimiento de una disposición legal.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda aportar al Fondo Extraordinario de Pensiones la suma de E° 487.562,06, correspondiente al 1/4% del promedio de los depósitos a menos de 30 días o saldos acreedores en moneda corriente, mantenidos en el Banco Central durante el segundo semestre de 1962, que fué de E° 195.024.824,61. De esta suma, deberá deducirse la cantidad de E° 92.645,43 que corresponde al anticipo otorgado a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos con fecha 27 de Julio de 1962, según autorización del Directorio concedida en Sesión N° 1.893 del 25 del mismo mes, a fin de que cubriera los saldos no amortizados de los préstamos vigentes al cierre del primer semestre de ese año, concedidos al personal de empleados y obreros de la



Institución, en conformidad a lo resuelto en lesión n° 1.862 de 20 de Diciembre de 1961.

Se acuerda, asimismo, renovar dicho anticipo por el monto equivalente de esos saldos, vigentes al cierre del último semestre, que asciende a la suma de \$ 4.429,97.

Se levanta la lesión a las 15.30 horas.

Benítez  
Braun  
Bulnes  
Burgos  
Cooper  
Leime  
Prieto  
Troncoso  
Vinagre

*[Handwritten signatures and scribbles]*  
Oliver  
Celia Braun  
Enrique Burgos  
*[Scribbles]*  
*[Scribbles]*

*[Handwritten signature]*

Joaquín Prieto

Mackenna  
Ruiz  
Ibáñez  
Marshall

Ruiz  
Celia Braun  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*